

Señor CONTRIBUYENTE del impuesto de industria y comercio

(Régimen Simplificado o NO responsable del IVA)

¿Ya sabes si estas obligado a presentar la declaración de industria y comercio por la vigencia **2019**?

¿CUAL ES EL TOPE DE INGRESOS PARA ESTAR OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR EL AÑO 2019?

El Artículo N. 43 del Ac 019 de dic. 2018, en el ítem No. 3 dice que los ingresos brutos del año anterior no deben de superar 2.600 UVT (Unidad de valor tributario) para no estar obligado a presentar la declaración de industria y comercio.

Veamos el ejemplo

Este valor lo define la DIAN cada año.

2.600 Uvt x \$34.270 (Valor de 1 uvt 2019): **\$89.102.000**

Ingresos al año

Si los ingresos Brutos obtenidos en el año **2019** son iguales o mayores a **\$89.102.000**, **SI** está obligado a presentar la declaración de industria y comercio y complementarios.

Si los ingresos Brutos obtenidos en el año **2019** son menores a **\$89.102.000**, **NO** está obligado a presentar la declaración de industria y comercio y complementarios.

¿Cuándo la debo de presentar?

Respuesta: Cada año la administración Municipal, por medio de la Secretaría de Hacienda, emite el CALENDARIO TRIBUTARIO (Decreto No. 093 de Dic 2019), ubicas el último dígito de tu Nit o cedula, sin tener en cuenta el dígito de verificación y al lado está la fecha que te corresponde.

Ejemplo: Cédula o Nit: 70.123.45**6**

Ubico el #**6** en el calendario Tributario y al lado está la fecha máxima de presentación de la declaración de industria y comercio año gravable 2019 que se presentará **el día 21 de abril del año 2020.**

NO ESPERE EMPLAZAMIENTOS POR NO DECLARAR, LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL LE IMPONDRÁ SANCIONES POR NO HACERLO VOLUNTARIAMENTE.

SOLICITE ASESORIA DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO O EN LA OFICINA DE IMPUESTOS Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GIRARDOTA.

...LOS VENCIMIENTOS PARA DECLARAR INDUSTRIA Y COMERCIO INCIAN EL 01 DEL ABRIL DE 2019 PARA DECLARAR LA VIGENCIA 2019.